

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE MARZO DE 1990

Nº 21.500

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 90-3
(De 20 de febrero de 1990) ✓

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION No. 267
(De 21 de febrero de 1990) ✓

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION No. 268
(De 21 de febrero de 1990) ✓

AVISOS Y EDICTOS

República de Panamá

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 90-3
de 20 de febrero de 1990

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Eloy Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, con oficinas en el Edificio Comasa de esta ciudad, en representación de la empresa COMPANIA MINERA PROVINCIAL, S.A., inscrita a Ficha 057211, Rollo 4163, Imagen 0091 del Registro Público, solicita una concesión de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona con 2,240.68 hectáreas ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, la cual ha sido identificada por la Dirección General del Recursos

Minerales con el símbolo CMPSA-EXPL (oro y otros)-88-11;

Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por COMPANIA MINERA PROVINCIAL, S.A. a la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti;
- b) Planos mineros especiales y descripción de zona;
- c) Declaración Jurada según el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;
- d) Liquidación de Ingresos No. 044588-88 por la suma de B/.100.00 (cien balboas) en concepto de cuota inicial;
- e) Capacidad Técnica y Capacidad Financiera;
- f) Plan de Trabajo;
- g) Certificación del Registro Público, donde consta la existencia de la sociedad;
- h) Copia certificada del Pacto Social de la empresa;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.50

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

i) Declaración de razones por las cuales se solicita la concesión:

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,
Que de acuerdo al Registro Minero Nacional, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona con 2.240,68 hectáreas ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. JUAN R. JARBA B.
JEFE DEL SERVICIO DE NOTI-
FICACIONES Y PUBLICACIONES.

Notificado el interesado a los 6 días del mes de marzo de 1990.
Ana María N. de Polo
Registradora

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de marzo de 1990
Director General

República de Panamá

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA**

(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION No. 267

Panamá, 21 de febrero de 1990

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984 en su artículo 14 establece que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura tiene derecho a estar representada en el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá. Que de conformidad con la Ley No. 15 de 1959 subrogada por la Ley No. 53 de 1963, es función de la Junta Técnica el de establecer un procedimiento para determinar la representación de dicho organismo ante otras entidades públicas o privadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Presidente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura será el Representante Principal de esta entidad ante el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Suplente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura ante el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica será designado por los miembros de la Junta Técnica mediante votación directa.

ARTICULO TERCERO: El período de duración del Representante y su Suplente ante el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica es de un año.

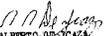
Dada en la ciudad de Panamá, a los VEINTIUN (21) días del mes de febrero de 1990.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 15 de 26 de enero de 1959, Ley No. 53 de 1963, Decreto Ejecutivo No. 775 de 2 de septiembre de 1960.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ALBERTO V. OSORIO
Presidente


ARQ. LUIS CARLOS MORENO RIOS
Rep. del Colegio de Arquitectos-SPIA


ING. ALBERTO DE LA CRUZ
Rep. del Colegio de Ingenieros Civiles-SPIA


ING. HECTOR MONTMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.


ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General


ING. CARLOS RODRIGUEZ
Representante del Colegio CIEMI-SPIA


ING. HUMBERTO VARGAS
Representante del Ministerio de Obras Públicas

República de Panamá

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA**

(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION No. 268

Panamá, 21 de febrero de 1990

**LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acápite "K" del Artículo 12 de la Ley No. 15 de 26 de enero de 1959, y el Decreto Ejecutivo Reglamentario No. 257 de 3 de septiembre de 1965, es facultad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, el interpretar y reglamentar la presente ley.

Que el Artículo 24 de la Ley No. 15 de 1959, regula la inscripción de EMPRESAS para dedicarse a las actividades de Ingeniería y Arquitectura y faculta a esta Junta Técnica para su reglamentación.

Que en la actualidad se ha demostrado que es necesario crear un instrumento jurídico que indique qué requisitos deben reunir los empresas para su respectiva inscripción.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las empresas para su inscripción en esta Junta deberán presentar los siguientes documentos:

1. Original del Certificado expedido por el Registro Público donde conste que la Empresa o Persona Jurídica está debidamente inscrita, el nombre y apellido de su Presidente y Representante Legal.
2. Esta certificación (Original) del Registro Público deberá renovarse oportunamente para que su año de expedición coinci-

da con el período fiscal para el cual se solicita el correspondiente Certificado de Registro de Empresa en la Junta Técnica.

3. El Certificado de Registro Público que deberá presentar las empresas que ejecuten obras de ingeniería y arquitectura tendrá validez por treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.

4. Las empresas que soliciten en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura su inscripción por primera vez, deberán también suministrar fotocopia del pacto social donde conste su inscripción en el Registro Público y su representación legal.

5. El Representante de la empresa deberá suministrar cuatro (4) fimbres de un balboa y dos timbres de veinte centésimos de balboa (Paz y Seguridad Social) de los cuales se adherirán B/.2.20 a la solicitud y B/.2.20 al Certificado expedido por la Junta Técnica.

6. Las empresas podrán inscribirse durante todo el año, no obstante el período regular de inscripción empieza el quince (15) de diciembre.

7. Se establece un plazo no menor de cinco (5) días hábiles para tramitar el registro de inscripción. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día en que toda la documentación requerida se haya recibido.

8. Las empresas todos los años deben inscribirse y cumplir con los requisitos aquí establecidos para los efectos legales.

9. El profesional Responsable Técnico deberá estampar su sello profesional además de su firma, en el lugar asignado.

FUNDAMENTO LEGAL DE DERECHO: Ley No. 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, Decreto No. 775 de 2 de septiembre de 1960.

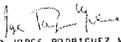
COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

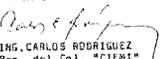

ARQ. ALBERTO V. OSORIO
Presidente


ARQ. LUIS CARLOS MORENO RIOS
Rep. del Col. de Arq-SPIA


ING. ALBERTO DE LA CRUZ
Rep. del Col. de Ing. Civ-SPIA


ING. HECTOR MONTMAYOR
Rep. de la Univ. Tecnológica de Panamá.


ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General


ING. CARLOS RODRIGUEZ
Rep. del Col. "CIEMI"


ING. HUMBERTO VARGAS
Rep. del M. de Obras Públicas

EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento Regional Zona No. 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO N. 017-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) JOSE FLORENTINO CHIRU TAMAYO, vecino (a) del Corregimiento de CIRI DE LOS SOTOS, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-110-253, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud # 8-217-87, la adjudicación a título oneroso, de 1 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de CIRI DE LOS SOTOS, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA # 1: Ubicada en LOS UVEROS, con una superficie de 14 Has. + 7565.253 M2., y dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino hacia Paraíso, Jacinto Gómez, Qda. Los Uveros, e Isidro Pascual.
 SUR: Camino hacia Los Uveros, Evangelina González, y Félix Gómez.
 ESTE: Terreno de Félix Gómez.
 OESTE: Terreno de Félix Gómez, camino hacia 3 Hermanas, y Qda. Los Uveros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Capira, 13 del mes de marzo de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 SOFIA C. DE GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-156.218.87 Única publicación

República de Panamá
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento Regional Zona No. 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 014-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) JOAQUIN MORAN GUZMAN, vecino (a) del Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-53-815, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-027-82, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA # 1: Ubicada en LLANO GRANDE, con una superficie de 2 Has. + 0395.0539 M2. y dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Esteban Morán y Seberiano Guzmán
 SUR: Río Lagarto
 ESTE: Camino a Sorá a Los Cerritos
 OESTE: Camino a otras fincas.

PARCELA # 2: Ubicada en LLANO GRANDE, con una superficie de 8 Has. + 2277.47 M2., y dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Terreno de Antolino Núñez.
 SUR: Camino a Llano Grande y a Los Cerritos, Ana Mercedes Morán de Segundo
 ESTE: Terreno de Damián Barahona y camino a Los Cerritos
 OESTE: Camino a otras fincas, María de la Cruz Rodríguez, y Bernardo Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Capira, 5 de marzo de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 SOFIA C. DE GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-239243 Única publicación

República de Panamá
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Dirección Regional Zona No.5, Capira
 EDICTO No. 054-DRA-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) CLEMENTEINA JARAMILLO DE LA CRUZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA (Sector #3), Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal # 8-84-840, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-0549, la adjudicación a título oneroso, de 1 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA #1: Ubicada en SECTOR #3-CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Has. +18-58.99 M2, y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Esther Moreno, y Angela Pérez de Alvarez

SUR: Servidumbre a la C.I.A. y Rubén Darío Bernal

ESTE: Terreno de Rubén Darío Bernal

OESTE: Terreno de Esther Moreno y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 20 del mes de julio de 1989

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-151.420.79 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 145

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) LEOVIGILDO RODRIGUEZ LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en La Seda casa No. 2820, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-123.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL GUARDIA de la Barriada _____ Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUC-

CIÓN distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Ocupado por Manuel Arroyo con 34.96 Mts.

SUR: Calle Lcs Mellizos con 17.06 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, terreno Municipal con 57.15 Mts.

CESTE: Calle del Guardia con 45.12 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos treinta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (1.230.1370 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 16 de octubre de mil novecientos ochenta y siete

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
el Alcalde

(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
L-237876 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 219

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) GUMERCINDA TABOADA MONTERO, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Economista, residente en Avenida de las Américas casa No. 5102, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-410-482.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 24 NORTE, de la Barriada REVOLUCION, FINAL, Corregimiento BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Ocupado por Carmen A. Sánchez R. y Audberto Díaz T. con 60.00 Mts.
SUR: Calle Linda con 60.00 Mts.

ESTE: Calle Los Gómez con 17.50 Mts.

OESTE: Calle 24 Norte con 16.90 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil treinta y dos metros cuadrados con seis décimos cuadrados con setenta centímetros cuadrados (1.032.067 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 de Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 8 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

El Alcalde

(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-155.581.73

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO N. 005-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) ALNOTH SAENZ FERNANDEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de AGUADULCE, portador (a) cédula de identidad personal No. 2-27-113, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-734-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has. +0.13481 M2, hectáreas ubicadas en EL BARRIERO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino y terrenos de Gonzalo Robles.

SUR: Terrenos de Octavio Agrazal y Gonzalo Robles.

ESTE: Terrenos de Gonzalo Robles

OESTE: Camino Real y terrenos de Octavio

Agrazal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 31 días del mes de enero de 1990

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador

DOYDA MORENO S.

Por: BLANCA MORENO GORDON

Secretaria Ad-Hoc.

L-172.256

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO N. 006-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) AURORA QUIJADA DE AROSEMENA, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador (a) cédula de identidad personal No. 2-10-441, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0076-75 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. +0.654.31 M2, hectáreas ubicadas en RIO HONDO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón

SUR: Lucila Arosemena de Vallejo y Esilda Arosemena de Hernández

ESTE: Victor Quijada

OESTE: Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de EL COCO, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 31 días del mes de

enero de 1990

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
ESTHER RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-172.257

Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 015-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) DELIA ISIDRA RENDON DE OLIVARES, vecino (a) del Corregimiento de J.D. ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-58-262 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-15-90, la adjudicación a título oneroso de 1 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de EL HIGO, distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, las cuales se describe a continuación Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA #1: ubicada en PIEDRAS GORDAS, con una superficie de 0 Has. + 1696.20 M2., y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a la playa y a la C.I.A.
SR: Carretera a la C.I.A. y a la playa
ESTE: Servidumbre
OESTE: Carretera a la C.I.A. y Pozo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 6 del mes de marzo de 1990.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-155.452.51

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera,

EDICTO No. 133

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Jorge Décimo Olivardía

Macías, varón, panameño, mayor de edad, Teniente de La Guardia Nacional, residente en Calle 84 Sur Avenida 3ra. San Francisco, Apartamento No. 7, portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-1707.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA a solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en lugar denominado CALLE DEL DOCTOR de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Doctor, con 18.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 18.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 36.60 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno Municipal, con 36.60 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (658.80 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) NORA ESCALA DE GARCIA
La Alcaldesa

(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.
CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-155.037.88 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO N. 003-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA EUDOCIA CASTILLO DE MONTERO, vecino (a) del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador (a) cédula de identidad personal No. 2-25-236, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-338-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. +9378,98 Mts. hectáreas ubicados en STA. MARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Rafael Castillo
SUR: Bartolo Fernández
ESTE: Celestino y Matilde Castillo
OESTE: Río Marica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CAÑAVERAL, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

TEC. EFRAIN E. PEÑALOZA M.
Jefe de la Reforma Agraria
BLANCA MORENO GORDON
Secretaria Ad-Hoc.

S/Fecha
L-172.087

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO N. 001-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) GABRIEL ERNESTO ALVARADO vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador (a) cédula de identidad personal No. 8-403-567, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-494-85 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. +1033,70 M2. hectáreas ubicados en LA REFORMA, Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Orlando Rodríguez
SUR: Eleuteria Moreno
ESTE: Carretera que conduce del Valle de Antón a Los Alfos de La Estancia
OESTE: Demóstenes Espinoza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 30 días del mes de enero de 1990

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador

BLANCA MORENO GORDON

Secretaria Ad-Hoc.

L-172.074

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO N. 008-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) JESUS RODRIGUEZ CUMBREIRA vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador (a) cédula de identidad personal No. 2-68-34, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-849-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. +1.434 M2. hectáreas ubicados en JAGUITO, Distrito de ANTON, Corregimiento de JUAN DIAZ, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Colinda con Jesús Rodríguez Cumbreira.
SUR: Colinda con Jesús Rodríguez Cumbreira.
ESTE: Río Juan Díaz
OESTE: Camino a otras fincas y a la C. Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 días del mes de

febrero de 1990

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
BLANCA MORENO GORDON
Secretaria Ad-Hoc.

L-172.308 Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional No. 8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 004-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que PRAXEDES MOLINA BROCE vecino de LAS TABLAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS portador de la Cédula de Identidad Personal # 7-6-5400 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud # 7-105-89, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 2 y 3 hectáreas con 6645.26 y 9341.31M2 respectivamente, ubicada en EL MANANTIAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS de ésta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA #1:

NORTE: Terreno de Italo Afú y Carlos Molina
SUR: Terreno de Carlos Molina y Ceferino Arrué
ESTE: Terreno de Carlos Molina
OESTE: Terreno de Ceferino Arrué

PARCELA #2:

NORTE: Terreno de Carlos Molina
SUR: Carretera de Las Tablas a Manantial
ESTE: Terreno de Praxedes Molina y Carlos Molina
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de febrero de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-143336 Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 10-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AQUILINO VILLAVERDE LOPEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-15-56 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28561-A, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 2.243.68 Mts.2, ubicada en SURTAPEC, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Potrerillos Arriba
SUR: Francisca Miranda y carretera de Dolega a Potrerillos Arriba.
ESTE: Francisca Miranda y camino a Potrerillos Arriba.
OESTE: Camino a Potrerillos Arriba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de febrero de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-188596 Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-062-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OSORIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, vecino del corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-97-655, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-148-83, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio 292 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 1 Ha.+ 2389.88 M2, ubicado en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcial Madrid, Gladys de Vallarino, Segundo Cedeño y Nicanor Ojo

SUR: Servidumbre, Nicolás Maldonado C., Venancia de Alvarado y Zanja.

ESTE: Nicanor Ojo, Melquíades Ortega, María Díaz de Romero y Julia Pittí.

OESTE: Marcial Madrid y José Gil García

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 1989.

LIC. DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciadador

ROSA F. DE CABRERA

Secretaria Ad-Hoc.

L-151.905.01

Unica publicación

AVISOS DE REMATE

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveduría y Gastos

REMATE PUBLICO No. 1-90

De 32 caballos, 11 yeguas, 1 potrilla, 1 burra, 5 remolques y accesorios para equitación.

JAIME CORREA
Director General

LICITACIONES

RESUELTO No. 06-90

EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y,

AVISO

El día 13 de febrero de 1990, a las 9:00 a.m., en Panamá Viejo, antiguo Escuadrón de Caballería de las Ex-Fuerzas de Defensas de Panamá, el Ministerio de Hacienda y Tesoro celebrará Remate Público N. 190, y por ejemplar, un lote de 44 caballos, 5 remolques para transportar los equinos, y accesorios para equitación, procedentes del antiguo Escuadrón de Caballería de las Ex-Fuerzas de Defensas de Panamá.

Los equinos, remolques y accesorios para equitación tienen como precio base de venta el monto establecido mediante avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República.

Los participantes iniciarán sus pujas y repujas partiendo del precio base de venta de cada caballo, remolque o accesorios para equitación, a rematar el 13 de febrero de 1990.

El comprador favorecido con la adjudicación provisional de un ejemplar o más o de los remolques, o de los accesorios para equitación deberá depositar, el día del remate, una fianza o garantía del 10% del precio base de venta por cada caballo, o remolque, o accesorio para equitación subastado y tendrá un plazo de 24 horas para completar el pago.

Todos los ejemplares a rematarse han sido examinados y atendidos por Veterinarios y sometidos a la prueba de la anemia infecciosa equina (prueba Coggins).

Los posibles postores podrán apersonarse todos los días a Panamá Viejo, antiguo Cuartel del Escuadrón de Caballería de las Ex-Fuerzas de Defensas, a observar a los equinos para la venta, al igual que los remolques y accesorios para equitación.

Los interesados podrán obtener en el 5o. Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección de Proveduría y Gastos, Coordinación Administrativa, o en Panamá Viejo, Antiguo Escuadrón de Caballería de las Ex-FDP, el pliego de cargos que contiene las condiciones generales establecidas para participar en el Remate Público No. 1-90.

Panamá, 8 de febrero de 1990.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de mayo de 1989 se celebró la Solicitud de Precios No. 6091 "Para el Suministro de Equipos Simultáneos Voz-Datos S.V.D."; Que en esa oportunidad se presentó una sola

propuesta por lo que se declaró desierta en base al artículo 25 del Decreto No. 33 de mayo de 1985;
Que posteriormente el 28 de agosto de 1989

se celebró la Segunda Convocatoria de la Solicitud de Precios No. 6091;
Que en esa oportunidad se recibieron las siguientes ofertas:

SISTEMAS DE PANAMA, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	5 Equipos SVD, Modelo SVD 2,400, Marca COHERENT de Inglaterra	B/.5,570.00	B/.27,850.00
PRECIO TOTAL CIF PANAMA			<u>B/.27,850.00</u>

RADIOL S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	5 Equipos SVD, Modelo SVD 2,400, Marca COHERENT de Inglaterra	B/.5,750.00	B/.28,750.00
PRECIO TOTAL CIF PANAMA			<u>B/.28,750.00</u>

Que el Precio Oficial del INTEL fue B/.10,000.00
Que la Gerencia Ejecutiva Internacional ha recomendado a esta Gerencia General, luego de evaluación técnica y financiera que se rechacen las propuestas recibidas en la Solicitud de Precios No. 6091, en base al artículo 49 del Código Fiscal y se declare desierta en forma definitiva esta Solicitud de Precios por ser ambas propuestas onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL; Que de acuerdo al artículo 49 del Código Fiscal el Estado se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas o de aceptar la que resulte más conveniente a sus intereses.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia Ejecutiva Internacional y rechazar las ofertas recibidas en la Solicitud de Precios No. 6091, en base al artículo 49 del Código Fiscal, por considerarse ambas onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierta en forma definitiva la Solicitud de Precios No.6091 "Para el Suministro de Equipos Simultáneos

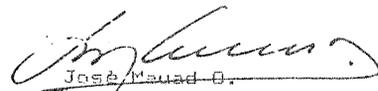
Voz-Datos S.V.D."

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y de apelación, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del edicto cuando hubiere lugar a ello.

ARTICULO CUARTO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


José Manuel B.
Gerente General

RESUELTO No. 07-90

EL GERENTE GENERAL DEL
**INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**
en uso en sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 3 de julio de 1989 se celebró la Solicitud de Precios No. 6149 "Para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula IV", requeridos para los proyectos del año 1990;
Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

RING RING CORPORATION			
Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	37,000 Pies 100 X 26 Modelo IMU FPA, Marca Superior Cable de U.S.A.	B/.1,115.	B/.41,255.00
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/.41,255.00</u>

AGENCIAS PATTON, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	37,000 Pies 100 X 26 Marca Conducen de Costa Rica	B/.0.690.	B/.25,530.00
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/.25,530.00</u>

SERECOMSA

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	37,000 Pies 100 X 26 Marca IMU FPA, Marca Superior Cable de U.S.A.	B/. 1.23	B/.45,510.00
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/.45,510.00</u>

Que el Precio Oficial del INTEL fue: B/.26,270.00

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas, realizadas por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Las tres ofertas recibidas cumplen con los requisitos técnicos y demás condiciones comerciales exigidas por el INTEL.
2. La firma AGENCIAS PATTON, S.A. ofrece los

precios más favorables en esta Solicitud de Precios.

Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General que se adjudique la Solicitud de Precios No. 6149 "Para el Suministro de Cables Telefónicos Fórmula IV" en la siguiente forma:

AGENCIAS PATTON, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	37,000 Pies 100 X 26 Marca Conducen de Costa Rica	B/.0.690	B/.25,530.00
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/.25,530.00</u>

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;

Que de acuerdo al artículo 8, numeral 7 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o

gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/.500,000.00);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y adjudicar en forma definitiva la Solicitud de Precios No. 6149 "Para el Suministro de Cables Telefónicas Fórmula IV" en la siguiente forma:

AGENCIAS PATTON, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	37,000 Pies 100 X 26 Marca Conducen de Costa Rica	B/.0.690	B/.25,530.00
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/.25,530.00</u>

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

A dicho costo se deberá agregar para efectos del INTEL el 5% de ITBM y el Impuesto de introducción.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Re-

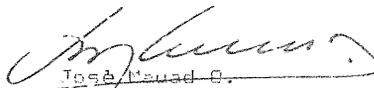
suelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y apelación, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del edicto cuando hubiere lugar a ello.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Provee-

duría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 José Manuel O.
 Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RESUELTO No. 08-90

EL GERENTE GENERAL DEL
**INSTITUTO NACIONAL DE
 TELECOMUNICACIONES**

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 3 de mayo de 1989 se celebró la Solicitud de Precios No. 6060 "Para el Suministro de Repuestos Nuevos para Aparatos Telefónicos"

Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

SISTEMAS DE PANAMA, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT	B/.8.20	B/.32,800.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.32,800.00</u>

MOTOREL VISTA HERMOSA

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT	B/.9.97	B/.39,980.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.39,980.00</u>

GALEF INTERTRADE, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003005-00D, Marca ITT	B/.10.00	B/.40,000.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.40,000.00</u>

INTERCARIB, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT	B/.7.17	B/.28,680.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.28,680.00</u>

PRODUCTOS DE INTEGRACION, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT	B/.7.34	B/.31,360.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.31,360.00</u>

SERECOMSA

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar comple-		

to, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT

B/.8.25

B/.33,000.00

PRECIO TOTAL CIF**B/.33,000.00****RING RING CORPORATION**

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT.	B/.8.10	B/.32,400.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.32,400.00</u>

Que el Precio Oficial del INTEL fue: B/.32,000.00
Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas, realizadas por la Gerencia de Compras y Proveeduría se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. SISTEMAS DE PANAMA, S.A.; INTERCARIB, S.A.; PRODUCTOS DE INTEGRACION, S.A.; SERCOMSA y RING RING CORPORATION cumplen con los requisitos técnicos y demás condiciones comerciales exigidas por el INTEL.
2. MOTOREL DE VISTA HERMOSA; adjunta literatura técnica no obstante no aparece en la misma el material ofrecido, por lo tanto no cumplen.

3. GALEF INTERTRADE, S.A.: Ofrecen disco dactilar modelo 003005-00D que no corresponde al modelo solicitado. La literatura técnica adjunta no contempla al material ofrecido por lo tanto no cumplen.

4. La firma INTERCARIB, S.A.: Ofrece el precio más ventajoso en esta Solicitud de Precios. Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Compras y Proveeduría ha recomendado a esta Gerencia General que se adjudique en forma definitiva la Solicitud de Precios No. 6060 "Para el Suministro de Repuestos Nuevos para Aparatos Telefónicos" en la siguiente forma:

INTERCARIB, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT.	B/.7.17	B/.28,680.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.28,680.00</u>

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;

Que de acuerdo al artículo 8 numeral 7 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o

gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/.500.000.00).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Compras y Proveeduría y adjudicar en forma definitiva la Solicitud de Precios N. 6060 "Para el Suministro de Repuestos Nuevos para Aparatos Telefónicos", en la siguiente forma:

INTERCARIB, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	4,000 c/u Disco dactilar completo, color Marfil, Modelo 003009-00D, Marca ITT.	B/.7.17	B/.28,680.00
	PRECIO TOTAL CIF		<u>B/.28,680.00</u>

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

A dicho costo se deberá agregar efectos del

INTEL el 5% de ITBM y el Impuesto de Introducción.

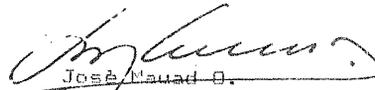
ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y de apelación, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro

recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del edicto cuando hubiere lugar a ello.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveeduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


José Maquá O.
Gerente General

**INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
RESUELTO No. 009-90**

EL GERENTE GENERAL
**INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de abril y el 2 de mayo se celebró respectivamente la Primera y Segunda Con-

vocatoria de la Solicitud de Precios No. 012-89 "Para el Suministro de Cubiertas Termocontrai-bles";

Que en dichas ocasiones no se recibió cotización alguna en virtud de lo cual ambas convocatorias fueron declaradas desiertas en base al artículo 63 del Código Fiscal;

Que posteriormente se recibieron dos (2) ofertas para el Suministro de Mangas Termocontrai-bles";

Que dichas ofertas fueron las siguientes:

RING RING CORPORATION

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	49 c/u T/P/D 90/30-530 XAGA 2000 115/27-50	B/. 131.86	B/. 6,461.14
2	34 c/u T/P/E 115/38-430 XAGA 2000 115/27-50	B/. 131.86	B/. 4,483.24
3	48 c/u T/P/F 120/48-530 XAGA 2000 150/40-600	B/. 173.76	B/. 8,340.48
4	83 c/u T/P/G 150/58-600 XAGA 2000 150/40-600	B/. 173.76	B/. 14,422.03
5	47 c/u T/P/H 200/65-650 XAGA 2000 225/61-650	B/. 234.13	B/. 11,004.11
PRECIO TOTAL CIF PANAMA			<u>B/. 44,711.05</u>

SERECOMSA

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	49 c/u T/P/D 90/30-530 XAGA 2000 115/27-50	B/. 146.51	B/. 7,178.99
2	34 c/u T/P/E 115/38-430 XAGA 2000 115/25-50	B/. 146.51	B/. 4,981.34
3	48 c/u T/P/F 120/48-530 XAGA 2000 150/40-600	B/. 193.06	B/. 9,266.88
4	83 c/u T/P/G 150/58-600 XAGA 2000 150/40-600	B/. 193.06	B/. 16,023.98
5	47 c/u T/P/H 200/65-650 XAGA 2000 225/61-650 Marca RAYCHEM DE U.S.A.	B/. 260.14	B/. 12,226.58
PRECIO TOTAL CIF PANAMA			<u>B/. 42,677.77</u>

Que el Precio Oficial del INTEL fue B/. 49,300.00
Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas, realizada por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el INTEL y ofre-

cen precios aceptables.

2. No obstante lo anterior, la División de Em-palme ha experimentado con este material las siguientes dificultades:

- El diámetro de las mangas es demasiado grande para nuestras cámaras.
- Las cámaras son muy reducidas y al tener

que aplicar calor para hermetizar las mangas, se produce un calentamiento insoportable para el operario.

c. Como a los clips de derivación hay que aplicarle una presión fuerte para ajustar los dos extremos, hay que tener sumo cuidado de no perforar las mangas.

Que la cláusula No. 10, que aparece al reverso del Formato de Cotización de Ofertas (Forma 340-33) establece "La Institución considerará el precio ofrecido como factor importante en la comparación de ofertas. Sin embargo, no será por sí solo factor determinante para la adjudicación, ya que se considerarán el historial de los oferentes, materiales, garantías y cualquier otras circunstancias a juicio del INTEL";

Que resultan evidentes los perjuicios que ocasionaría a la Institución la adquisición de este material, por lo tanto la Gerencia de Construcción ha hecho, en base a los inconvenientes confrontados una revisión de las especificaciones técnicas, llegando a la conclusión de que dichas mangas solamente deben ser utilizadas en la red aérea y en la soterrada, por lo que se solicitará en un futuro mangas mecánicas en reemplazo de las termocontraibles;

Que de acuerdo al artículo 49 del Código Fiscal el Estado se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas o de aceptar la que resulte más conveniente a sus intereses; Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General que se rechacen las dos propuestas recibidas, se declare

desierta y se cancela la Solicitud de Precios No. 012-89;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y rechazar las dos propuestas recibidas en la Solicitud de Precios No. 012-89 en base al artículo 49 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierta y cancelar en forma definitiva la Solicitud de Precios No. 012-89 en base a la recomendación de la Gerencia de Construcción.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y de apelación, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o e ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del edicto cuando hubiere lugar a ello.

ARTICULO CUARTO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveeduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


José Manuel O.
Gerente General

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SIRMER, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7.866 del 2 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 171731, Rollo 18557, Imagen 0135 el día 4 de junio de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.655 de 9 de febrero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 171731, Rollo 28287, Imagen 0091, el día 16 de febrero de 1990.

L-154.550.32



Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BUCK, SEIFERT & JOST S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2128 del 22 de agosto de 1958, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en el Tomo 354, Folio 55, Asiento 76.658, el día 28 de agosto de 1958.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 523 de 18 de enero de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 230814, Rollo 28269, Imagen 0027, el día 14 de febrero de 1990.

L-154.062.29



Única publicación